



# Resolución Directoral N° 2496 -2023- GRSM-DRE - UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 14 AGO. 2023

VISTO, el Memorandum N° 1140-2023-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 14 de julio de 2023, se autorizando Proyectar Resolución, sobre reconociendo de asignación de DOS (02) Monto Único Consolidado (MUC) y ASIGNACIÓN DE DOS (02) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 02057- de fecha 06/07/2023, se da a conocer con respecto a **EDGAR GARCIA PAREDES**, Identificado(a) con DNI N° 00952910, con el cargo de Trabajador de Servicio III, en la I.E. N° 0528, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín, cumplió Veinticinco (25) años de servicios oficiales prestado al Estado el 14 de marzo de 2023;

Que, el literal a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: "a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir Veinticinco (25) de servicios. Se otorga por única vez en cada caso*";

Que, mediante el Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo - ÚNICO - CAFAE, previsto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto de Urgencia N° 038-2019,

Que, mediante Decreto Supremo N° 261-2019-EF, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2020, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, de conformidad con el artículo 2° del citado Decreto Supremo, El monto único consolidado se entrega al personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, a razón de doce (12) veces por año, asimismo Prohíbese la percepción por parte del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, de cualquier otro ingreso, subvención o asignación por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dineraria, en forma adicional al monto único consolidado,



salvo el beneficio extraordinario transitorio y el Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, según el numeral 4.3 del artículo 4, indica que el Servidor Público(a) nombrado al cumplir Veinticinco (25) años de Servicios efectivamente presentados, por un monto equivalente a DOS (02) Monto Único Consolidado (MUC) y ASIGNACIÓN DE DOS (02) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), su entrega se realizara de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria, en tanto la DGGFRH, no determina el BET de la Servidora Pública o Servidor Público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual del Servidor Público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único – CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones especiales;

Que, mediante Informe Técnico N° 0566 de fecha 14 de julio 2023, el de la oficina de recursos humanos de la Ugel San Martin sugiere reconocer la Asignación de DOS (02) Montos Únicos Consolidados (MUC) y DOS (02) Beneficios Extraordinario Transitorio, por haber cumplido (25) años de Servicios Oficiales prestados al estado el 14/03/2023, a favor de a **EDGAR GARCIA PAREDES, Identificado(a) con DNI N° 00952910;**

Que, mediante informe N° 082 – Asignaciones – Planillas que obra en el expediente, la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, indica que el Total por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales al Estado el 14/03/2023 es de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 (S/. 1,843.30)**, a favor del administrado, conforme al Decreto Legislativo N° 276; D.S. N° 420-2019-EF; D.U. N° 038-2019; D.U. N° 014 Oficio Múltiple N° 00057-2022-MINEDU/SG-OGRH;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin, la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Gestión Institucional, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM; Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011; Decreto Supremo N° 261-2019-EF; D.S. N° 421-2019-EF; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a favor de **EDGAR GARCIA PAREDES, Identificado(a) con DNI N° 00952910**, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado cumplidos el 14 /03/2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR**, a favor de **EDGAR GARCIA PAREDES**, Identificado(a) con DNI N° 00952910, la **ASIGNACIÓN DE DOS (02) Monto Único Consolidado (MUC) y ASIGNACIÓN DE DOS (02) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)**:

**CARGO** : Trabajador de Servicio III  
**CENTRO DE TRABAJO** : I.E. N° 0528  
**DIST., PROV., REGIÓN** : Tarapoto – San Martín.  
**NIVEL** : AE.  
**JORNADA LABORAL** : 40 Horas.  
**ASIGNACIÓN TOTAL** : **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 (S/. 1,843.30),**

<b>MONTO ÚNICO CONSOLIDADO</b>	(736.00 x 2) =	S/. 1,472.00
<b>REM. TOTAL (-MUC)</b>	(185.65 x 2) =	S/. 371.30
<b>ASIGNACIÓN TOTAL</b>		<b>S/. 1843.30</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ACLARAR**, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR**, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones - U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que asignen presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del clasificador de Gasto, tal y como lo dispone la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023,

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



.....  
**DR. MILTON AVIDÓN FLORES**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**SAN MARTÍN-TARAPOTO.**

